



ACUERDO #
00002043

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 2 y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señorita Xiomara Carballo Briceño, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad N° 5-0311-0037, laboró para la Defensoría de los Habitantes de la República 1 año, 2 meses y 16 días, en el período del 16 de setiembre del 2015 al 01 de diciembre del 2016 (folio 0000030 del expediente personal), .
2. Que de conformidad con oficio RH-0234-2016 (folio 052 del expediente personal), suscrito por la señora Gina Castro Calvo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se le comunica a la funcionaria que quedará cesante a partir del 01 de diciembre del 2016, por regreso de la titular del puesto.
3. Que para el período 2015-2016 tiene derecho a 15 días de vacaciones de los cuales disfrutó 9 días por lo que se le deben cancelar 6, para el período 2016-2017 tiene derecho a 2,5 días adicionales de vacaciones proporcionales, para un total de 8,5 días (folio 056 del expediente personal).

4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2015-2016 del 16 de setiembre del 2015 al 30 de agosto del 2016 es de **¢1.284.590,16** y su respectivo salario promedio diario es de **¢42.819,67** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢256.918,05** (folio 68).
5. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2016-2017 del 16 de setiembre del 2016 al 01 de diciembre del 2016 es de **¢1.360.826,71** y su respectivo salario promedio diario es de **¢45.360,89** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢113.402,25** (folio 060).
6. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por la exservidora durante los últimos seis meses fue de **¢1.350.963,44** y el promedio diario fue de **¢45.032,11**, montos que son la base para efectuar el cálculo y establecer el total que corresponde por concepto de cesantía, tal y como consta en el folio #075 del expediente personal. En razón del tiempo laborado para la Institución y el Ministerio de Hacienda, conforme al artículo 29, numeral 3, inciso a) del Código de Trabajo, se le deben cancelar 19,5 días por año, para un total de 19,5 días de modo que le corresponde por concepto de Auxilio de Cesantía un total de **¢878.126,25**.
7. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢697.333,65** (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS) por concepto de aporte patronal a favor de la señorita Carballo Briceño, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día 21 de diciembre del dos mil dieciséis, la cual se adjunta (folio 057), suma que junto al aporte histórico de la señorita Carballo Briceño, le deberá girar dicha Asociación.

8. Que el monto pendiente a cancelarle por concepto de cesantía a la señorita Carballo Briceño por parte de la Defensoría de los Habitantes es de **¢180.792,60**.

POR TANTO,

ACUERDA:

- 1.- Agradecer a la señorita **Carballo Briceño** los servicios prestados a la institución.
- 2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Auxilio de Cesantía	¢180.792,60
-Vacaciones	¢370.320,30
TOTAL A CANCELAR	¢551.112,90

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2016-2017 y Salario Escolar 2016, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las 15:00 horas del día 3 de enero del dos mil diecisiete. Montserrat Solano Carboni; Defensora de los Habitantes de la República.

Montserrat Solano Carboni



DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
Despacho
de la
Defensora
DE LA REPUBLICA